



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.46
14 de mayo de 1993

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMITE DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Segundo período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 46ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra
el viernes, 9 de octubre de 1992, a las 10.00 horas

Presidente: Sra. BADRAN

SUMARIO

Aprobación del informe del Comité sobre su segundo período de sesiones -
Capítulo III (continuación)

Propuesta de proyecto de programa provisional para el tercer período de sesiones
del Comité de los Derechos del Niño

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

APROBACION DEL INFORME DEL COMITE SOBRE SU SEGUNDO PERIODO DE SESIONES -
CAPITULO III (continuación)

Sección C - Sistema de documentación e información (continuación)

Párrafos 40 a 43

1. Quedan aprobados los párrafos 40 a 43.

Sección D - Cuestiones relativas a los métodos de trabajo del Comité

Párrafo 44

2. El Sr. KOLOSOV propone que se suprima la penúltima oración del párrafo, según la cual, para garantizar su imparcialidad, los miembros del Comité decidieron no participar en el debate a que diera lugar el examen de los informes presentados por los gobiernos de sus respectivos países. En efecto, el Comité no ha tomado oficialmente ninguna decisión en tal sentido. Si desea hacerlo, habrá que incluir en el informe una decisión formal en ese sentido o introducir el principio en el reglamento, que está sometido a revisión. Esta segunda forma de proceder parece la mejor. Personalmente, el Sr. Kolosov no desea participar en el debate en el momento en que se examine el informe de Rusia, pero le gustaría poder ponerse a la disposición de los demás miembros del Comité para posibles consultas.

3. El Sr. HAMMARBERG estima que los miembros del Comité no sólo tienen el deber de actuar con toda independencia sino que es necesario también que lo demuestren. Fue para proteger su independencia por lo que los miembros del Comité acordaron entre sí que no participarían en los debates sobre los informes presentados por los países de los que son respectivamente nacionales. Dado que, efectivamente, no se adoptó ninguna decisión oficial, el informe podría indicar que los miembros del Comité acordaron no participar en el debate durante el examen de los informes presentados por sus respectivos gobiernos.

4. La Sra. SANTOS PAIS acepta la propuesta del Sr. Hammarberg; la oración impugnada por el Sr. Kolosov subraya que los miembros del Comité no participarán en los debates sobre los informes presentados por sus respectivos gobiernos, lo que han afirmado en diversas ocasiones. Sin embargo, no hay nada en esa oración que impida que un miembro del Comité que sea nacional del Estado cuyo informe se examine ayude a sus colegas en privado, ya que, naturalmente, conocerá mejor que los otros la realidad del país de que se trate. No le parece que la norma de la no participación, por importante que sea en el plano del procedimiento, tenga carácter de principio fundamental y merezca figurar en el reglamento. Es cierto que un órgano creado en virtud de un tratado adoptó una decisión oficial sobre la cuestión que se debate, pero el Comité de los Derechos del Niño, de momento, no tiene razones para ir tan lejos.

5. El Sr. KOLOSOV no puede aceptar esa interpretación desde un punto de vista jurídico, y estima que debe establecerse una norma desde una perspectiva a largo plazo y teniendo en cuenta todos los casos que pudieran presentarse. La posición de los miembros del Comité, durante el examen de los informes de los países de los que son respectivamente nacionales, debe ser claramente definida, porque la participación o no participación en el debate del experto interesado puede tener consecuencias, especialmente en caso de votaciones. A ese respecto, se refiere al artículo 51 del reglamento. ¿Qué pasará si, al no pronunciarse ese experto, no se alcanza el quórum?

6. La Sra. BELEMBAGO estima que la cuestión que se debate, que se refiere a la independencia de los miembros del Comité, no está relacionada con el artículo 51 del reglamento provisional sino con el artículo 15. Se espera de los miembros del Comité que, cumpliendo el solemne compromiso contraído, no cedan a ninguna presión que pudiera sentirse tentado a ejercer sobre ellos su gobierno. La frase del párrafo 44 impugnada por el Sr. Kolosov no quiere decir otra cosa y debe conservarse, aunque su formulación podría ser suavizada.

7. La Sra. SANTOS PAIS hace suyas las observaciones formuladas por la Sra. Belembaogo. Puntualiza que el Comité, cuando elaboró su reglamento provisional, quiso hacer hincapié en la búsqueda del consenso entre sus miembros y en el diálogo con los Estados, y cita al respecto la nota a) del artículo 52 del reglamento provisional, según la cual "Los miembros del Comité expresaron la opinión de que el método de trabajo normalmente debería permitir que se tratara de adoptar decisiones por consenso antes de proceder a votación". La Sra. Santos País quisiera que, en el momento de las deliberaciones sobre los informes de los Estados Partes, el Comité tratase por consiguiente de llegar a conclusiones por consenso. Para el caso extremo de que tenga que proceder a votar, el hecho de que uno de sus miembros no participe en las deliberaciones o en la votación no afectará en nada al quórum.

8. La Sra. EUFEMIO, señalando que en el informe se dice que los miembros del Comité reconocen la necesidad de distinguir entre, por una parte, su función personal o profesional y, por otra, su función como tales miembros del Comité, desearía que se estableciera una distinción entre la participación activa, de la que el voto puede considerarse un elemento, y la participación pasiva. Es partidaria de que se mantenga la frase examinada, en la que, sin embargo, propone que se sustituya la palabra "decidieron" por la palabra "acordaron".

9. El Sr. HAMMARBERG subraya que los miembros del Comité se han puesto ya de acuerdo en no participar en el examen de los informes presentados por sus gobiernos respectivos. Si tuvieran que participar, correrían el riesgo de mostrarse demasiado comprensivos y conciliadores al respecto o, a la inversa, demasiado críticos e insistentes con respecto a algunas insuficiencias que conocen bien, por dedicarse todos ellos en sus países, en distintos grados, a actividades en favor de los niños. Es importante que el juicio del comité no se vea influido por los sentimientos personales de sus miembros. La norma convenida tiene la ventaja de protegerlos, llegado el caso, de sus propias debilidades y también de las de sus gobiernos, creando al mismo tiempo una situación clara tanto para ellos como para los Estados Partes. No hay que preocuparse en este caso de la cuestión del quórum, ya que ésta se plantea con independencia siempre que hay varios miembros del Comité ausentes. Por ello, el Sr. Hammarberg propone que se conserve la frase impugnada, en su forma original.

10. El Sr. GOMES DA COSTA, recordando que no estuvo presente en el primer período de sesiones del Comité, desearía expresar su punto de vista. Refiriéndose al párrafo 2 del artículo 43 de la Convención, que dispone que "El Comité estará integrado por diez expertos de gran integridad moral y reconocida competencia en la esfera regulada por la presente Convención. Los miembros del Comité serán elegidos por los Estados Partes entre sus nacionales y ejercerán sus funciones a título personal ...", y al artículo 15 del reglamento provisional, que contiene el compromiso solemne que debe contraer todo miembro del Comité, sugiere que cada experto decida por sí mismo, en conciencia, si debe participar o no en el examen del informe presentado por su país. De esa forma, cada uno de los miembros del Comité, en función de su conocimiento de la realidad de su país, podrá juzgar la oportunidad de intervenir o no en el

debate, afirmando así su independencia. En el caso que se plantea, una decisión personal sería preferible a una decisión colectiva.

11. El Sr. HAMMARBERG lamenta que haya que volver a empezar el examen de esta cuestión. Es importante que los informes de los Estados Partes se examinen todos con la misma imparcialidad y que, para ello, los miembros del Comité, durante el examen del informe de sus países, se abstengan de participar en los debates, confiando en la integridad de los restantes miembros. Por ello, el Sr. Hammarsberg prefiere la formulación "acordaron no participar ..." a "decidieron ...".

12. La Srta. MASON hubiera deseado permanecer al margen de este debate, pero no puede evitar señalar el tiempo considerable que el Comité pierde en examinar una cuestión ya debatida ad nauseam. La formulación "reiteraron la conveniencia de no participar ..." reflejaría mejor, en su opinión, la importancia que da el Comité a la independencia y la integridad de los expertos y contribuiría a disminuir la tentación que pudieran tener los gobiernos de ponerse en contacto con ellos.

13. La Sra. BELEMBAGO cree también que el Comité pierde el tiempo volviendo sobre una cuestión que ha sido ya objeto de consenso. Para evitar que vuelva a ocurrir, sugiere que, con carácter general, los miembros del Comité releen las actas resumidas antes del comienzo de cada período de sesiones, y propone que se suspenda la sesión para que el Comité llegue a un acuerdo sobre una formulación definitiva.

14. El Sr. KOLOSOV dice que, de conformidad con el artículo 43 del reglamento provisional, la moción de suspensión de una sesión es prioritaria, pero antes debe volver al último punto examinado. En contra de las opiniones que acaban de expresarse, afirma que, en el primer período de sesiones no se tomó ninguna decisión oficial sobre la falta de participación de los miembros del Comité en el debate dedicado al examen de los informes de sus países. Si el Comité manifiesta su intención de tomar una decisión así, esa decisión, siempre de conformidad con el reglamento, deberá reflejarse como tal en el informe sobre el segundo período de sesiones. Ahora bien, la adopción de esa decisión plantearía otros problemas de procedimiento: por ejemplo, durante el examen del informe de Portugal habría que designar a otro relator para salvaguardar la imparcialidad de los debates. Por ello, el Sr. Kolosov sugiere que se incluya en el programa del próximo período de sesiones la cuestión de la modificación del reglamento. Opta por la formulación "reiteraron la conveniencia de no participar ..." en lugar de "decidieron no participar ...".

15. La PRESIDENTA propone a los miembros del Comité que se suspenda la sesión para ponerse de acuerdo sobre una formulación.

Se suspende la sesión a las 11.05 horas y se reanuda a las 11.16 horas.

16. La PRESIDENTA da lectura al texto convenido para las dos últimas oraciones del párrafo 44, cuyo tenor es el siguiente: "Habida cuenta de la importancia de esta consideración, y a fin de garantizar el principio de la imparcialidad, los miembros del Comité reiteraron la conveniencia de no participar en los debates del Comité durante el examen de los informes presentados por sus propios gobiernos."

17. Queda aprobado el párrafo 44 así enmendado.

Párrafo 45

18. La Sra. SANTOS PAIS propone que se inserte al principio del párrafo la frase: "A raíz de una decisión adoptada al efecto por el Comité en su primer período de sesiones ...".

19. Queda aprobado el párrafo 45 así enmendado.

Párrafo 46

20. Queda aprobado el párrafo 46.

Párrafos 47 y 48

21. El Sr. KOLOSOV propone que, en la primera línea del párrafo 47, después de la palabra "reunión", se inserte la frase: "acogida por las autoridades ecuatorianas", y en la primera línea del párrafo 48, después de esa misma palabra, se inserte la frase: "el Comité expresó su agradecimiento al UNICEF y al Gobierno del Ecuador ...".

22. Quedan aprobados los párrafos 47 y 48 así enmendados.

Párrafo 49

23. Queda aprobado el párrafo 49.

24. El Sr. HAMMARBERG dice que es poco realista seguir examinando las 30 páginas del informe de un modo tan detallado. Cree haber entendido que la víspera se convino en dejar a la Relatora la tarea de recoger los comentarios presentados oficialmente y no plantear en sesión más que las cuestiones de principio.

25. El Sr. KOLOSOV dice que esa forma de proceder no sólo presentaría ventajas: en efecto, si los miembros del Comité no están de acuerdo sobre alguna propuesta, habrá que examinarla de nuevo en sesión. Estima que el informe es un documento muy importante, ya que se presentará a la Asamblea General, y considera que conviene avanzar paso a paso en su examen.

Párrafo 50

26. El Sr. KOLOSOV observa que, en la primera frase del texto inglés, convendría sustituir la palabra "for" por las palabras "relative to", ya que se trata de informaciones destinadas al Comité y no a los Estados Partes.

27. La Sra. EUFEMIO pregunta si el plan de acción nacional de los países figurará en sus respectivos expedientes.

28. La PRESIDENTA dice que el plan de acción nacional es un documento de información básica y que, por consiguiente, conviene que figure en el expediente de cada país, lo mismo que los documentos recibidos de los organismos especializados y del UNICEF.

29. El Sr. MILJETEIG-OLSEN (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF) puntualiza que la Asamblea General confió al UNICEF la tarea de reunir los planes de acción nacionales de todos los países. Por consiguiente, el UNICEF dispone en Nueva York de expedientes que contienen los planes de acción enviados

a las Naciones Unidas. Como muchos países consideran oportuno incluir esos planes como anexos a sus informes, puede ser que el Comité los reciba directamete. En cualquier caso, el UNICEF está dispuesto a enviarles copias de esos documentos, si fuera necesario.

30. Queda aprobado el párrafo 50, con la enmienda de forma indicada por el Sr. Kolosov.

Párrafo 51

31. Queda aprobado el párrafo 51.

Párrafo 52

32. Para responder a las preocupaciones expresadas por el Sr. KOLOSOV, relativas a la competencia de los representantes de los Estados Partes, la Sra. SANTOS PAIS propone que se mencione el artículo 68 del reglamento provisional

33. Queda aprobado el párrafo 52, enmendado en el sentido indicado.

Párrafos 53 a 59

34. Quedan aprobados los párrafos 53 a 59.

Sección E: Actividades preparatorias de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos

Párrafos 60 y 61

35. La Srta. MASON propone que, en la duodécima línea del párrafo 61, se inserte, después de la palabra "sesiones,", la frase: "habían recordado que en el programa de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos se incluyera un tema que tratara específicamente la cuestión de los derechos del niño, y también que ...".

36. Así queda acordado.

37. Quedan aprobados el párrafo 60 y, en su forma enmendada, el párrafo 61.

Sección F: Contribución a la cuarta reunión de presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos: cuestión de las reservas

Párrafos 62 a 66

38. El Sr. KOLOSOV propone que, cada vez que en los párrafos 62 a 66 se hable de "reservas", se añadan las palabras "y declaraciones". En efecto, son las declaraciones las que contribuyen a reforzar las normas que figuran en la Convención, y no, como se dice en el párrafo 64, las reservas.

39. Así queda acordado.

40. Quedan aprobados los párrafos 62 a 66, enmendados, en su caso, en el sentido indicado.

Sección G: Procedimiento de urgencia

Doce párrafos sin numerar

41. El Sr. KOLOSOV propone que en esa sección se diga que los Estados Partes deberán ser informados de las medidas de urgencia adoptadas por el Comité o que, al menos, se agregue un párrafo en que se diga que el Comité solicitará la opinión de un experto jurídico, o del depositario de la Convención, en lo que a ese procedimiento se refiere.

42. El Sr. HAMMARBERG expresa su desacuerdo con la propuesta del Sr. Kolosov. Estima que el Comité sólo está al respecto en fase de debate, y que éste deberá continuar en su próximo período de sesiones. Por consiguiente, le parece inútil ser demasiado preciso en la materia.

43. Queda aprobada la sección G en su conjunto.

Sección H: Estudios futuros

Tres párrafos no numerados

44. Queda aprobada la sección H en su conjunto.

Sección I: Debate general sobre los niños en los conflictos armados

Párrafos 67 a 88

45. Quedan aprobados los párrafos 67 a 88.

46. Tras un debate sobre la forma del informe, en el que participan la Sra. Santos País, el Sr. Kolosov y el Sr. Hammarberg, se propone reagrupar los párrafos 89 a 93 bajo un solo epígrafe: "Seguimiento del debate general".

47. Así queda acordado.

Párrafo 89

48. Queda aprobado el párrafo 89.

Párrafo 90.

49. La Sra. SANTOS PAÍS, en aras de la claridad, propone que se añada en la tercera línea, después de la palabra "cuestión" las palabras "de los niños afectados por un conflicto armado".

50. Queda aprobado el párrafo 90 así enmendado.

Párrafo 91

51. La Sra. EUFEMIO pregunta cuál será el tema del estudio especial de que se habla en el párrafo 91.

52. El Sr. MILJETEIG-OLSEN (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF) dice que el Comité podría pedir al UNICEF que elaborase ese estudio. Más

que utilizar la expresión, un tanto vaga, "estudio especial", convendría hablar quizá de "estudios especiales sobre algunas cuestiones relativas a los niños en los conflictos armados".

53. El Sr. HAMMARBERG, apoyado por la Sra. EUFEMIO, propone que, en la décima línea del párrafo, se sustituyan las palabras "un estudio especial" por las palabras "estudios generales sobre ciertos aspectos del problema".

54. Así queda acordado.

55. Queda aprobado el párrafo 91 así enmendado.

Párrafos 92 y 93

56. Quedan aprobados los párrafos 92 y 93.

57. La Sra. SANTOS PAIS, hablando en calidad de Relatora, puntualiza que hace falta también que en el informe sobre el debate general se trate la cuestión de la explotación económica, ya que el Comité ha decidido que la debatirá el año próximo, así como en sus próximas reuniones.

58. El Sr. KOLOSOV pide que se puntualice qué miembros del Comité formarán los dos grupos de trabajo mencionados en el informe.

59. La Sra. EUFEMIO quisiera saber cuál será la duración del mandato de esos dos grupos de trabajo.

60. La PRESIDENTA propone al Comité que responda a esas preguntas en su próxima reunión anterior al período de sesiones.

61. Así queda acordado.

CAPITULO I - CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR EL COMITE DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Decisión N° 1

62. Queda aprobada la decisión N° 1, titulada "Organización de reuniones regionales oficiosas".

Decisión N° 2

63. La Sra. SANTOS PAIS, para mayor exactitud, propone que, al comienzo del párrafo 3 de la parte dispositiva de la decisión N° 2, relativa a las fuentes de información, se sustituyan las palabras "Recuerda a la Secretaría que le pidió que preparase expedientes por países ..." por la siguiente frase: "Pide también a la Secretaría que continúe organizando archivos por países ...".

64. Queda aprobada la decisión N° 2, titulada "Fuentes de información", en su forma enmendada.

Decisión N° 3

65. Queda aprobada la decisión N° 3, titulada "Actividades de información pública".

Decisión N° 4

66. La Sra. SANTOS PAIS dice que, en la versión inglesa del título de esta decisión, convendría sustituir la palabra "organs" por la palabra "bodies".

67. Queda aprobada la decisión N° 4, titulada "Relaciones con otros órganos de las Naciones Unidas y órganos creados en virtud de tratados", en su forma enmendada.

68. La Sra. SANTOS PAIS propone al Comité que se incluya en el informe una quinta decisión sobre la cuarta reunión de presidentes de órganos creados en virtud de tratados. Da lectura al texto propuesto, en el que se presentan las conclusiones del Comité de los Derechos del Niño y los métodos de trabajo por él adoptados. Sugiere que, si ese texto es del agrado del Comité, se encargue a su Presidenta que lo comunique a los presidentes de los otros órganos creados en virtud de tratados.

69. Queda aprobada la decisión N° 5, titulada "Cuarta Reunión de presidentes de órganos creados en virtud de tratados".

PROPUESTA DE UN PROYECTO DE PROGRAMA PROVISIONAL PARA EL TERCER PERIODO DE SESIONES DEL COMITE DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

70. La Sra. SANTOS PAIS da lectura en el Comité al proyecto de programa provisional para el tercer período de sesiones del Comité, que dice así:

1. Aprobación del programa
2. Información de la Secretaría sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de las decisiones aprobadas por el Comité
3. Presentación de informes por los Estados Partes en virtud del artículo 44 de la Convención
4. Informe de la cuarta reunión de presidentes de órganos que se ocupan de los derechos humanos
5. Actividades preparatorias en relación con la Conferencia Mundial de Derechos Humanos
6. Informe relativo al seminario sobre indicadores
7. Informe acerca de las medidas complementarias que habrán de adoptarse tras el debate general sobre "los niños afectados por un conflicto armado"
8. Métodos de trabajo del Comité
9. Sistema de documentación e información
10. Estudios futuros
11. Examen de los informes de los Estados Partes
12. Reuniones futuras

13. Otros asuntos

14. Aprobación del informe

71. La PRESIDENTA dice que el Comité ha tomado nota de la propuesta de la Sra. Santos País, y da las gracias por su colaboración a todos sus miembros, a los representantes de organismos de las Naciones Unidas, a los representantes de las ONG y a los miembros de la secretaría.

Se levanta la sesión a las 12.45 horas.